

**PROTOCOLO DE MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN FRENTE AL  
COVID19 EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES  
MULTITUDINARIAS Y CELEBRACIONES POPULARES, DESFILES O  
ESPECTACULOS ITINERANTES EN ASTURIAS.  
(10 de Junio de 2021)**

**Actualización, 10 de septiembre de 2021**

**Modificaciones en el documento:**

**Punto 2.- Aforos y distancia.**

En espacios cerrados solo se permite el público sentado manteniendo un asiento de distancia en la misma fila en caso de asientos fijos, o 1,5 metros de separación si no hay asientos fijos, entre los distintos grupos de convivencia estable.

Está permitido comer y beber en espacios exteriores y en los interiores que dispongan de medidores de CO<sub>2</sub> y sistemas de renovación de aire

Las distancias se establecen con los siguientes criterios:

Público de pie: Superficie de 2,25m<sup>2</sup> por persona

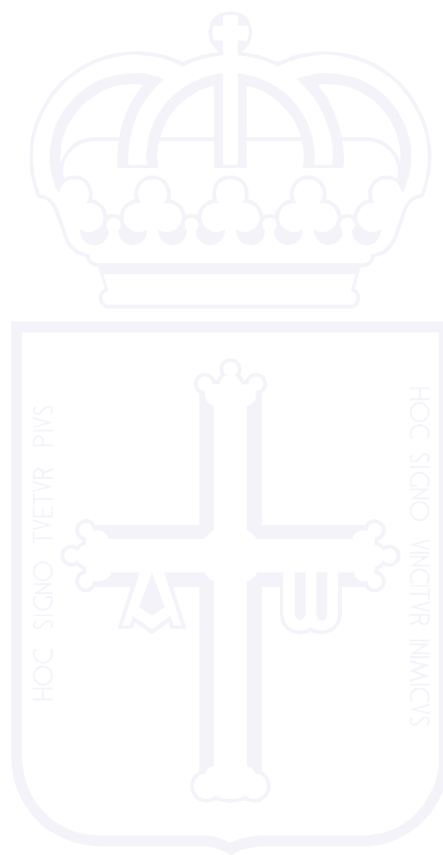
Público sentado: Un asiento de distancia en la misma fila en caso de asientos fijos, o 1 metro de separación si no hay asientos fijos.

**Punto 3.- Recintos.** Se añade un nuevo apartado: Se incluye el uso de medidores de CO<sub>2</sub> en espacios interiores.

**Puntos 5:** No tendrán la consideración de eventos multitudinarios los eventos deportivos incluidos en los calendarios oficiales de competición de las Federaciones deportivas ni el deporte profesional.

**Punto 7:** No se establece regulación específica para los desfiles, pasacalles y procesiones

Este protocolo está **en revisión permanente** en función de la evolución y de la nueva información de que se disponga sobre la infección por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19).



INDICE

Antecedentes

Definición

Objeto

Alcance

Protocolo

1. Medidas generales
2. Aforos y distancias
3. Recintos
4. Público
5. Eventos deportivos
6. Celebraciones populares y verbenas
7. Desfiles, pasacalles y procesiones

Referencias

Anexo:

- Cuestionario de autovaloración
- Elaboración del protocolo



### ANTECEDENTES

Mediante resolución del consejero de Salud de fecha 19 de junio de 2020 (BOPA 19-06-2020), se aprobaron medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma. En el apartado tercero de su parte dispositiva se dispone que, siempre que la evolución de la situación epidemiológica así lo aconseje, la autoridad sanitaria podrá permitir la reanudación, a partir del 5 de julio de 2020, una vez evaluado el riesgo y bajo las condiciones que previamente ella establezca, de las fiestas, verbenas y otros eventos populares, así como las atracciones de ferias.

Debido a la evolución desfavorable de la epidemia estas actividades fueron suspendidas por resolución de 14 de octubre de 2020.

Por resolución de 10 de junio de 2021, asociado a una reducción de la incidencia y a que la situación de presión en el sistema sanitario mejorara se reanudaron los eventos y actividades multitudinarias asociadas a un protocolo de medidas específicas.

Un aspecto a tener en cuenta y que tiene una influencia evidente en la evolución de la epidemia es el avance en la campaña de vacunación, que está permitiendo que las tasas de ataque secundarias sean menores que la que se observaban a lo largo del año pasado.

La situación actual es relativamente favorable, con una transmisión comunitaria del virus que actualmente se puede considerar bajo control debido a un gran esfuerzo de respuesta por parte del sistema en relación con el intento de detección y control de la misma.

La presente actualización del protocolo tiene el fin de adoptar medidas proporcionales al riesgo actual en la protección frente al Covid19 en la organización de eventos y actividades multitudinarias, adaptadas a la modificación de la resolución de 10 de junio de 2021 de la Consejería de Salud, de medidas especiales de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 establecidas en el acuerdo de 10 de septiembre de 2021 del Consejo de gobierno, por el que se establece la segunda modificación del anexo de la citada resolución de 10 de junio de 2021.

Definición:

Son eventos o actividades multitudinarias aquellas actividades o espectáculos no ordinarios que cuentan con una participación de más de 1000 asistentes, implican aglomeración de personas, se celebran en un espacio acotado, ya sean establecimientos, recintos, locales, locales o similares, tanto al aire libre como en interiores y disponen de una organización que permita la aplicación de medidas de control de la transmisión de virus respiratorios.

Se trata en general de reuniones en el interior o al aire libre que pueden tener diversas motivaciones o características como actividades culturales, deportivas, religiosas, festivas, conferencias, o cualquier otro tipo de evento donde se agrupan un elevado número de personas, que pueden proceder de múltiples territorios con diferentes situaciones epidemiológicas.

Tendrán la consideración de eventos multitudinarios a los efectos de aplicar las medidas incluidas en este protocolo aquellas actividades no rutinarias que cumplan las siguientes características:

- Su previsión máxima de participación de asistentes sea igual o superior al aforo máximo contemplado en la normativa vigente para cada actividad
- No tengan una regulación específica en la normativa vigente

No tendrán la consideración de eventos multitudinarios los actos culturales o deportivos incluidos en la programación ordinaria habitual de los locales y establecimientos culturales y artísticos como teatros, cines, auditorios de música, centros culturales, salas de conciertos, salas de exposiciones, salas de conferencias y otros espacios de naturaleza análoga cuya actividad ordinaria sea cultural y cuenten con protocolos suficientes para el desarrollo de su actividad previniendo el riesgo de contagio.

El riesgo de propagación de COVID-19 en eventos o actividades multitudinarias depende, entre otros factores:

- De la situación epidemiológica del territorio donde va a tener lugar el evento.
- De las características del evento: espacios interiores o al aire libre, números de asistentes, las actividades que se realicen en él, si se incluyen comidas o bebidas, las dimensiones y aspectos físicos del lugar.
- De la capacidad para la adopción de medidas de prevención y control que minimicen el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2.

La condición de excepcionalidad y el impacto en salud de la pandemia por COVID-19 exige un elevado compromiso por parte de toda la sociedad civil y de los diferentes sectores sociales y económicos para garantizar la protección de la salud de la población asturiana. Este procedimiento garantiza una máxima implicación de los organizadores, directores/ as o máximos responsables convocantes en la organización de dichos eventos y actividades.

Es preciso tener en cuenta, previamente a la organización del evento que se mantiene una situación de incertidumbre, y que puede producirse un acumulo de casos en el municipio donde se organice el evento que puede recomendar/determinar la necesidad de cancelación a corto plazo del mismo.

### Objeto

Las presentes medidas tienen por objeto establecer unas pautas de actuación comunes para la planificación, y organización de eventos y actividades multitudinarias que permitan mitigar el riesgo asociado a situaciones en que el mantenimiento de la distancia física pueda quedar comprometido.

### Alcance

Estas medidas serán de aplicación a todos los eventos organizados en Asturias que no están contemplados (por motivos de aforo o de excepcionalidad de la actividad) entre las actividades con regulación específica COVID-19, incluidas celebraciones populares, desfiles o espectáculos itinerantes.

No incluye aquellas actividades que se desarrollen en la vía pública sin posibilidad de establecer control de aforo y distancia de seguridad, que se consideran eventos de muy alto riesgo. Estos eventos deben tener una valoración individual específica que ponga en relación el riesgo con las medidas de control propuestas por la organización.

No incluye las actividades que se celebren en equipamientos (cerrados o al aire libre) que dispongan de un plan de contingencia al cual adaptaran su programa.

### PROTOCOLO

La organización, dirección o máximos responsables convocantes, deberán proceder, antes de su celebración, a la evaluación del riesgo global del evento y en función de esta elaborar un protocolo específico que recoja y desarrolle las diferentes fases de organización del mismo. Deberá incluir medidas para equipos de trabajo internos y externos, medidas de higiene general y limpieza de las instalaciones. Se utilizará el cuestionario de Autoevaluación y las pautas para realizar el protocolo, incluidas en el anexo

La organización del evento establecerá la figura del coordinador COVID19 que ejercerá las funciones de interlocución con los coordinadores COVID19 del municipio de celebración y con la Dirección General de Salud Pública en caso de que con posterioridad a la celebración del evento sea necesario el rastreo entre los participantes, garantizando la adecuada comunicación con los servicios de vigilancia y alerta.

A efectos de consultas sobre la organización de eventos multitudinarios se utilizará la dirección de correo electrónico de la Dirección General de Salud Pública [DGSPCOVID19@asturias.org](mailto:DGSPCOVID19@asturias.org).

### 1.- MEDIDAS GENERALES

- a. Los eventos deberán cumplir las medidas generales de horarios de la actividad a la que se adscriban.
- b. Sólo se podrán celebrar eventos multitudinarios si la Comunidad Autónoma se encuentra en un nivel de alerta 1 o 2.
- c. Los espacios cubiertos no cerrados (carpas con al menos dos laterales abiertos) se consideran espacios al aire libre.
- d. Sectorización: Se establecerán sectores independientes de máximo de 1000 personas respetando en todo momento las normas de seguridad y evacuación. Cada sector contará con servicios independientes (hostelería, aseos, etc.)
- e. Deberán cumplirse en lo no especificado en este protocolo las medidas establecidas en la resolución de 10 de junio de 2021, de la Consejería de Salud, de medidas especiales de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, y sus sucesivas modificaciones para cada actividad (eventos culturales, deportivos, hostelería, alojamiento)

- f. Cuando la celebración del evento de varios días de duración pueda llevar aparejado el aumento de personas que por ejemplo pernocten en un lugar común destinado a tal efecto debido a la celebración del mismo, se deberán de respetar las normas establecidas para alojamientos.
- g. Se establecerán recintos específicos para la celebración del evento.
- h. Se respetarán en todo momento las limitaciones generales de aforo establecidas en el punto 3.2 Limitaciones generales de aforo, de la resolución de 10 de Junio de 2021, de la Consejería de Salud, de medidas especiales de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y sus modificaciones.
- i. Se establecerá un sistema de gestión escalonada de horarios en el acceso y salida, así como la necesidad de respetarlos para no sufrir retrasos ni aglomeraciones en la recepción del evento.
- j. Se establece el uso obligatorio de mascarilla en todo momento excepto en las circunstancias en las que este establecida su exención.
- k. Se informará a las personas asistentes sobre la obligación de no acudir si se encuentra en alguna de las siguientes circunstancias: casos confirmados en aislamiento por infección activa, personas con síntomas, o cuarentena por ser contacto estrecho de caso.
- l. En los eventos con reserva previa de entradas se recomienda establecer un sistema de venta o reserva (en caso de entrada gratuita) de entradas *on line* y un sistema de flexibilización de las políticas de reembolso de entradas, si es el caso, para promover que las personas no acudan al evento si están enfermas o presentan síntomas. No se habilitará venta de entradas en taquillas.
- m. Se incluirá información en las redes sociales y páginas web de los eventos sobre las medidas de control frente a la COVID19 establecidas.
- n. Los eventos con un programa de actividades que incorpore varias celebraciones, como es el caso de las fiestas patronales o los macrofestivales musicales adaptaran cada una de ellas a lo requerido en el protocolo.
- o. En determinados eventos y tras acuerdo, la autoridad sanitaria podrá plantear la solicitud de certificados de vacunación, de recuperación o de estar libre de la infección activa.
- p. Los responsables de la empresa organizadora del evento deben poner en marcha los mecanismos necesarios para la protección de los trabajadores y asegurarse de que todas las personas que entren en el recinto conozcan y respeten las normas de prevención
- q. La organización garantizará que, en todo momento, tanto dentro del perímetro de realización del evento como en los espacios de acceso al mismo o en otros espacios periféricos donde pueda haber riesgo de agrupaciones, colapsos o incumplimiento de las normas, pueden cumplirse las condiciones de distancia interpersonal establecida y el uso de mascarillas.
- r. La organización se compromete a la cancelación del evento si no es posible cumplir las condiciones establecidas en el protocolo o se produce un incremento local del riesgo que determine el establecimiento de medidas adicionales de mitigación.

- s. La organización de los eventos incluidos en este protocolo estará supeditada a la autorización municipal previa.

## 2.- AFOROS Y DISTANCIAS

En espacios cerrados el aforo máximo permitido será de 2.500 personas. Solo se permite el público sentado manteniendo un asiento de distancia en la misma fila en caso de asientos fijos, o 1,5 metros de separación si no hay asientos fijos, entre los distintos grupos de convivencia estable. No está permitido comer ni beber, salvo en las condiciones establecidas en la resolución de 10 de junio de 2021 de la Consejería de Salud y sus modificaciones.

En espacios al aire libre el aforo máximo será de 5.000 personas y está permitido comer y beber y las distancias se establecen con los siguientes criterios:

Público de pie: Superficie de 2,25m<sup>2</sup> por persona

Público sentado: Un asiento de distancia en la misma fila en caso de asientos fijos, o 1 metro de separación si no hay asientos fijos.

## 3. RECINTOS

- a) Se establecerá un recinto perimetrado que determinará el aforo permitido.
- b) Se expondrá el aforo máximo.
- c) En modalidades mixtas, con público sentado de pie: no se superarán las 5000 personas y se establecerán barreras físicas que delimiten el espacio entre las dos modalidades.
- d) Se señalizarán las diferentes zonas de servicios con circuitos de entrada y salida
- e) Se recomiendan circuitos diferenciados de entradas y salidas, generación de pasillos con espacio suficiente para garantizar la circulación
- f) Los puntos de entrada y salida han de estar claramente señalizados y se establecerá un circuito de circulación del público por todo el recinto.
- g) Se dispondrán dispensadores de solución/gel hidroalcohólico o antisépticos con actividad virucida debidamente autorizados y registrados en los puntos de entrada y salida del recinto, así como en diferentes puntos dentro del recinto (tales como establecimientos de restauración, aseos y puestos de venta de productos).
- h) En espacios cerrados deberá garantizarse la adecuada ventilación mediante el uso de medidores de CO<sub>2</sub> que se colocaran en lugar visible.
- i) Establecer sectorización por zonas de actividad, mediante perímetros cerrados, cuando se realicen diferentes actividades: actuaciones musicales, zona de comidas y bebidas para consumo privado, zonas de hostelería, zonas de descanso, zonas de acampada, zonas de atracciones, zonas de mercado y zonas de conferencias/mesas/charlas/talleres. Cada una de las zonas deberá cumplir con las



normas establecidas para la actividad, de la resolución de 10 de Junio 2021 de la Consejería de Salud y sus modificaciones.

- j) Se recomienda en los eventos numerosos la disponibilidad de transporte público y su caso espacio suficiente para aparcamientos y accesos sectorizados.

#### 4. PUBLICO

- a) No se aconseja la toma de temperatura ni los arcos de descontaminación
- b) Se prohíbe fumar, sin ningún tipo de excepción; esta limitación será aplicable también para el uso de cualquier otro dispositivo de inhalación de tabaco productos derivados, pipas de agua, cachimbas o asimilados.
- c) Establecer recomendaciones adaptadas a las características de los asistentes: comunicar que no se asista al evento si se presentan síntomas o se está en aislamiento o cuarentena, valorar en función del riesgo comunicar que no se asista si se pertenece a grupos vulnerables.
- d) Se recomienda desarrollar sistemas que permitan un registro de identificación de participantes, en el que se recoja fecha, hora del acceso y de salida, nombre y/o apellidos y número de teléfono de contacto. La recogida de tales datos requerirá el consentimiento del interesado, sin perjuicio de condicionar el derecho de admisión por razones de salud pública en caso de no poder contar con el mismo.
- e) El registro se encontrará exclusivamente a disposición de la Dirección General de Salud Pública y tendrá como única finalidad facilitar el rastreo y seguimiento de contactos de casos positivos o sospechosos de Covid-19. Los datos deberán conservarse en el registro únicamente durante un plazo de un mes desde el acceso, transcurrido el cual deberá procederse a su supresión. Tanto el registro como el tratamiento de los datos contenidos en el mismo se regirá en todo caso por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

#### 5. EVENTOS DEPORTIVOS

No tendrán la consideración de eventos multitudinarios los eventos deportivos incluidos en los calendarios oficiales de competición de las federaciones correspondientes. Que se regularán por la resolución de 10 de junio de 2021 y sus modificaciones y el deporte profesional que se regula por normativa específica.

**6. En caso de FIESTAS, VERBENAS** u otros eventos populares en que exista un escenario, deberá establecerse un perímetro cercado con 4 metros de distancia entre el escenario y el público. En ningún caso se permitirá el acceso de personas del público al escenario.

## **7 DESFILES, PASACALLES Y PROCESIONES**

Se adaptarán a las medidas generales de establecidas en la resolución de 10 de junio de 2021 de la Consejería de Salud y sus modificaciones.

## **REFERENCIAS**

- Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19. Actualización de 31 de mayo de 2021, elaborado por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta y aprobado por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.
- Resolución de 4 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre la declaración de actuaciones coordinadas frente a la COVID-19
- Resolución de 10 de junio de 2021, de la Consejería de Salud, de medidas especiales de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19
- Acuerdo de 3 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas especiales de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 en materia de eventos deportivos multitudinarios
- Acuerdo de 10 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la segunda modificación del anexo de la Resolución de 10 de junio de 2021, de la Consejería de Salud, de medidas especiales de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19
-

**ANEXOS**

Cuestionario de Autovaloración

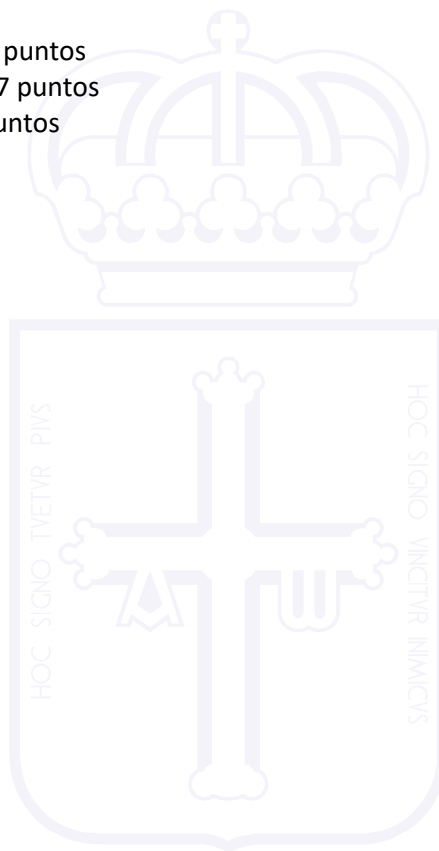
1. ¿Qué porcentajes de personas participantes de otras zonas geográficas con una incidencia más alta que Asturias de COVID-19 se estiman?	
Un alto porcentaje	3
Un porcentaje moderado	2
Un bajo porcentaje	1
No acudirán personas de otras zonas con más incidencia	0
2. ¿Qué porcentaje de personas participantes vulnerables (personas mayores, con patologías crónicas...) se estima que puedan acudir?	
Un alto porcentaje	3
Un porcentaje moderado	2
Un bajo porcentaje	1
No acudirán personas vulnerables	0
3. ¿Qué porcentaje de personas que participen en la actividad se estima que realizarán una actividad de alto riesgo (cantar, contacto físico, compartir materiales...)?	
Un alto porcentaje	3
Un porcentaje moderado	2
Un bajo porcentaje	1
No se realizarán actividades de riesgo	0
4. ¿En qué medida será posible mantener la distancia física a lo largo del evento?	
No es posible mantener la distancia física en ningún momento	3
No es posible mantener la distancia física en todo momento	2

Es posible mantener la distancia física en todo momento	1
El evento no precisa contacto físico	0
5. ¿En qué espacio físico se realizará la actividad?	
En espacio interior o con ventilación insuficiente	3
En espacio interior con ventilación suficiente	2
Simultanea espacios interiores y exteriores pero ambos con ventilación suficiente	2
En espacio exterior con ventilación suficiente	1
El evento se realiza en un espacio virtual	0
6. ¿Cómo se encuentran las personas durante el evento?	
Alto porcentaje de los participantes están de pie en movimiento durante todo el evento	3
Alto porcentaje de los participantes están de pie sin movimiento durante todo el evento	2
Alto porcentaje de los participantes se mantienen sentados durante todo el evento	1
El evento se realiza en un espacio virtual	0
7. ¿Cómo son las posibilidades de que haya contactos físicos estrechos entre los participantes	
Número elevado de lugares donde se puede producir un contacto estrecho	3
Número moderado de lugares donde se puede producir un contacto estrecho	2
Número bajo de lugares donde se puede producir un contacto estrecho	1
El evento se realiza en un espacio virtual	0
8. ¿Cómo se estima que puede ser el consumo de alcohol durante el evento?	
Alto porcentaje de consumo de alcohol	3
Hay consumo minoritario de alcohol	2
No hay venta ni consumo de alcohol	1
El evento se realiza en un espacio virtual	0
¿Cuál será la duración del evento?	

Evento de larga duración (>2 horas)	3
Evento de duración entre 1-2 horas	2
Evento de corta duración (<1 hora)	1
El evento se realiza en un espacio virtual	0
Total Puntuación máxima: 27, Puntuación mínima: 0	

**Clasificación**

- Alto riesgo: 18-27 puntos
- Medio riesgo: 9-17 puntos
- Bajo riesgo: 0-8 puntos



### **Elaboración del protocolo**

Para el Desarrollo de las diferentes fases de organización del evento se tomarán en consideración los siguientes criterios:

#### **a) En la fase pre-evento:**

1.º Identificar y establecer vínculos entre las partes interesadas para que el evento se desarrolle según lo previsto (coordinación entre administración local, fuerzas de seguridad, movimiento asociativo...). La organización deberá garantizar que hay personal de seguridad formado y en cantidad suficiente en función de las características del evento.

2.º Establecer un Plan de actuación ante la aparición de casos sospechosos de COVID-19 en aquellos eventos de varios días de duración, designando los roles, acordando las actuaciones oportunas y asegurando el acceso a las capacidades y recursos necesarios para el desarrollo del plan (protocolos de limpieza, lugares de aislamiento...). Asimismo, deberán especificar si disponen de seguros que cubran las distintas eventualidades que puedan surgir si aparece un brote COVID-19.

5.º Establecer el aforo máximo, sistema de recuento y control de aforo.

6.º Implementar sistemas que permitan un registro de identificación de participantes con información de contacto disponible para las autoridades sanitarias si así lo requiriesen, que pueda favorecer la trazabilidad de los mismos en el caso de un brote y realizar un estudio de contactos estrechos, cumpliendo con las normas de protección de datos de carácter personal.

7.º Analizar las diferentes dimensiones incluidas en el cuestionario de valoración de riesgos para minimizar el impacto que pueda tener el riesgo inicial (por ejemplo: favorecer que sea en espacios al aire libre, garantizar en todo momento distancia interpersonal y el uso de mascarillas...).

8.º Establecer recomendaciones adaptadas a las características de los asistentes: comunicar que no se asista al evento si se presentan síntomas o se está en aislamiento o cuarentena, valorar en función del riesgo comunicar que no se asista si se pertenece a grupos vulnerables.

#### **b) En la fase operativa de realización del evento:**

1.º Adaptar el lugar donde se desarrolla el evento: reforzar protocolos de limpieza y desinfección, facilitar información sobre la utilización adecuada de los baños, mejorar la ventilación, modificación de los puntos de acceso, contar con entradas y salidas diferenciadas, pasillos de circulación y diseño que evite cruces entre personas durante los desplazamientos, señalización de los espacios comunes mediante marcas de espera para facilitar el mantenimiento de la distancia física interpersonal, asegurar la disponibilidad de agua y jabón o solución hidroalcohólica para lavado de manos, instalar barreras físicas como mamparas o divisores en áreas donde es difícil mantener una distancia de seguridad, gestionar con medidas específicas la utilización de los servicios de restauración.

2.º Mantener la higiene respiratoria, realizar higiene de manos, emplear mascarillas aunque se pueda garantizar el mantenimiento de la distancia física interpersonal de al menos 1,5 metros, evitar el contacto físico entre no convivientes, evitar aglomeraciones, evitar el uso compartido de objetos que sean difíciles de limpiar y mantener a las personas asistentes informadas.

3.º Reducir la duración del evento con el objetivo de reducir la duración e intensidad del contacto entre los participantes.

4.º Asegurar una comunicación eficaz a los participantes (idioma, mensajes clave, etc.), mediante carteles o megafonía utilizando, en eventos internacionales diferentes idiomas.

5.º Garantizar la coordinación y comunicación con los sistemas de vigilancia y alerta.

c) Fase post evento:

1.º Mantener la comunicación y la cooperación post evento con las partes interesadas para el intercambio de información rápida y necesaria por si aparece algún caso de COVID-19 asociado al evento.

2.º Conservar el registro de participantes mientras esté vigente la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, sin perjuicio de lo que disponga la legislación de protección de datos personales.

3.º Realizar un informe de cierre del evento que recoja posibles incidencias ocurridas durante el evento

